

**0156-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del dieciocho de junio de dos mil veintiseis.

**Acreditación de nombramientos del partido FRENTE AMPLIO, en el cantón PARAISO de la provincia CARTAGO, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

En auto n.º 2898-DRPP-2025 de las doce horas con cincuenta y seis minutos del catorce de octubre de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido **FRENTE AMPLIO** que, la estructura del cantón **PARAÍSO** de la provincia de **CARTAGO**, se encontraba integrada de manera completa.

El día cuatro de junio de dos mil veintiseis, la agrupación política presenta la carta de renuncia del señor Carlos Eduardo Méndez Vásquez, cédula de identidad 303000679 como presidente suplente y delegado territorial propietario, la cual fue debidamente tramitada mediante oficio DRPP-0870-2026, de fecha once del mismo mes y año.

En fecha siete de junio del año dos mil veintiseis, el partido Frente Amplio, celebró una nueva asamblea cantonal, cumpliendo con el quórum de ley requerido para sesionar, designando a los señores Dinnia Araya Martínez, cédula de identidad 304030656 como presidenta propietaria, Juan Manuel Martínez Alfaro, cédula de identidad 303990769 como presidente suplente, Silvia Quirós Calderón, cédula de identidad 302520105 como fiscal suplente y Carlos Andrés Quirós Coto, cédula de identidad 304470681 como delegado territorial propietario.

Posteriormente, en fechas doce y diecisiete de junio del años dos mil veintiseis, se presentan las cartas de renuncia de las señoras Joselyn Sáenz Núñez, cédula de identidad 304940336 como presidenta propietaria y Karol Isabel Quesada Badilla, cédula de identidad 304050547 como fiscal suplente, en el cantón y provincia de cita, dimisiones que fueron debidamente tramitadas por este Departamento de Registro mediante oficios, DRPP-0901-2026 y DRPP-0918-2026, de fechas dieciséis y dieciocho de junio del año en curso.

En virtud de las renunciaciones previamente citadas, se encontraban pendientes de acreditar en el cantón de Paraiso, provincia de Cartago los cargos de **presidente propietario y suplente, fiscal suplente y una delegación territorial propietaria.**

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO**  
**CANTÓN PARAÍSO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>304030656</b>	<b>DINNIA ARAYA MARTINEZ</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
503910415	CHAROT MARIE VARGAS UGALDE	SECRETARIO PROPIETARIO
304840459	JOSTY FABRICIO SOLANO RIVERA	TESORERO PROPIETARIO
<b>303990769</b>	<b>JUAN MANUEL MARTINEZ ALFARO</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
305340485	JOSE ADRIAN TORRES CALDERON	SECRETARIO SUPLENTE
302950458	LUZ CRISTINA VARGAS COTO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303580744	CARLOS VINICIO MORALES VEGA	FISCAL PROPIETARIO
<b>302520105</b>	<b>SILVIA QUIROS CALDERON</b>	<b>FISCAL SUPLENTE</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
305110177	KEREN OROZCO CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>304470681</b>	<b>CARLOS ANDRES QUIROS COTO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
302310680	HERMES QUESADA BURKE	TERRITORIAL PROPIETARIO
304940336	JOSELYN FABIOLA SAENZ NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302950458	LUZ CRISTINA VARGAS COTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304110769	DAVID GERARDO MOLINA OBANDO	TERRITORIAL SUPLENTE
305340485	JOSE ADRIAN TORRES CALDERON	TERRITORIAL SUPLENTE
303910836	JUAN JOSE ROJAS HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
303090993	TERESITA SANCHEZ TREJOS	TERRITORIAL SUPLENTE
503910415	CHAROT MARIE VARGAS UGALDE	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que los nombramientos acreditados en este acto rigen a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del periodo, es decir hasta el treinta de noviembre de dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -



Firmado digitalmente

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: 01351-01424-2026